

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVI

Managua, D. N., Lunes 31 de Agosto de 1942.

Núm. 185

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Concédese una pensión a la señora Engracia v. de Aráuz y a la señora Concepción González. Pág. 1649
 Designase con el nombre "Las Sabanas" el pueblo de San Lucas, Departamento de Madriz. " 1650

SECCION JUDICIAL

Remates 1650
 Titulos supletorios. 1652
 Terrenos municipales. 1654
 Marcas de fábrica. 1655
 Aviso 1655
 Declaratoria de herederos. 1656

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
 a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO N^o 204

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL
 SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Arto. 19—Concédese una pensión mensual vitalicia de Veinte Córdobas (C\$ 20.00), a favor de la señora Engracia viuda de Aráuz, en reconocimiento a los constantes e importantes servicios civiles y militares prestados a la Patria por su difunto esposo Coronel Cornelio Aráuz.

Arto. 20—La cantidad expresada se imputará al Capítulo XII, Título IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Arto. 30—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 30 de Julio de 1942.

E. Aguado,
 D. P.

Andrés Largaespada, Víctor Manuel Talavera,
 D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado
 Managua, D. N., 7 de Agosto de 1942.

Carlos A. Velásquez,
 S. P.

J. Solórzano Díaz, Alejandro Astacio,
 S. S. S. S.

Por Tanto:—Ejecútense— Casa Presidencial—Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

A. SOMOZA.

Presidente de la República.

LEONARDO ARGUELLO,
 Ministro de Gracia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
 a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO N^o 205

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL
 SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Art. 19—Concédese pensión mensual vitalicia de Veinte Córdobas (C\$ 20.00), a favor de la señora Concepción González, madre de Ezequiel González, asesinado en el Ingenio Santa Clara, sirviendo al Gobierno.

Art. 20—Esta cantidad se tomará del Capítulo XII, Título IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 30—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 29 de Julio de 1942.

E. Aguado,
 D. P.

Andrés Largaespada, Víctor M. Talavera,
 D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado.—Managua, D. N., Agosto 7 de 1942.

Carlos A. Velásquez,
 S. P.

J. Solórzano Díaz, Alejandro Astacio,
 S. S. S. S.

Por Tanto—Ejecútense—Casa Presidencial—Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

A. SOMOZA,
Presidente de la República.

LEONARDO ARGUELLO,
Ministro de Gracia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NO. 211

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL
SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Art. 19.—El pueblo de San Lucas, del Departamento de Madriz, creado por Decreto Legislativo de 7 de Febrero de 1913, se designará con el nombre de Las Sabanas. La línea divisoria entre este pueblo y la ciudad de Somoto, será la establecida por la ley de 6 de Febrero de 1935.

Art. 20.—El actual valle de Las Sabanas comprendido dentro de su jurisdicción será la residencia de las autoridades locales.

Art. 30.—Esta ley empezará a regir treinta días después de su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones.—Managua, D. N., 12 de Agosto de 1942.

E. Aguado,
D. P.

Andrés Largaspada Victor M. Talavera,
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado—Managua, D. N., 18 de Agosto de 1942.

José María Moncada,
S. P.

J. Solórzano Díaz, Luis Salazar,
S. S. S. S.

Por Tanto—Ejecútense—Casa Presidencial—Managua, D. N., diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

A. SOMOZA,
Presidente de la República.

LEONARDO ARGUELLO,
Ministro de Gobernación

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1904

Once mañana, ocho Septiembre este año, subastaráse este juzgado finca rústica como de veinte manzanas, ubicada en San José de Torres, esta jurisdicción, cerrada, empastada y lindante: Oriente, propiedad Juan Pérez; Poniente, propiedad Encarnación Escoto; Norte, camino real a Mombachito;

Sur, propiedad Vicente Pérez. Valorada pericialmente en trescientos córdobas.

Ejecución Josefa Rosalina viuda de Espinosa contra Cristino Pérez, suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Boaco, veinticuatro Agosto mil novecientos cuarentidos.—(f) Jesús Pardo, Srío. 1349 3 2

Nº 1905

Once mañana, siete septiembre este año, subastaráse esta juzgado finca rústica "San José", ubicada El Paraíso esta jurisdicción, como de sesenta manzanas, cercada, con mejoras y limitada: Oriente, finca Arnulfo Cerda Espinosa; Poniente, fincas Juan José Sándigo y Clemencia Escoto; Norte, finca Carlos Meza; Sur, fincas Ignacio Oquel, Leocadio Rodríguez y Guillermo Espinosa Barquero.

Valorada en doscientos córdobas.

Ejecución Ambrosio López Hernández contra Julián López Hernández, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticuatro Agosto mil novecientos cuarentidos.—Jesús Pardo, Srío. 1350 3 2

Nº 1911

El veinticuatro Septiembre próximo entrante tres tarde, local esta oficina, remataráse finca rústica situada valle "Trucasáu" esta jurisdicción, consistente treinta manzanas superficie, con potrero artificial, rastrojales, mal cercada con madera, casa tejas de barro, seis varas largo, cinco ancho, sin paredes, lindante: Oriente, propiedad de Luis Mairena; Occidente, la de Leandro Picado; Norte, de Eulogio Torres; Sur, terreno inculto.

Ejecución abogado Alcibíades Pastora Zeledón contra Marcos Jarquin, por suma de córdobas.

Oyense propuestas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, Agosto, veinte de mil novecientos cuarenta y dos.—B. A. Fajardo—A. Martínez b., Secretario. 1355 3 2

Nº 1923

Tres tarde diez Septiembre próximo, remataráse en este juzgado finca rústica sesenta manzanas, lugar Tepano, limitada: Oriente, Roberto Conti; Norte y Poniente, Manuel Antonio Gutiérrez; Sur, José María Rosales.

Base quinientos córdobas.

Ejecución José María Rosales a sucesores de José Ignacio Valverde.

Oyense posturas. Juzgado Local Civil. Diriamba, veinticinco Agosto mil novecientos cuarentidos.—Leoncio Mendieta—C. A. Zapata, Srío. 1361 3 1

Nº 1892

El día domingo 13 de Septiembre de 1942, a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate desde esta fecha al sábado 12 del mes citado.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
19213 2	Cortes	₡ 5.16
19359 1	Cadena con dije, 2 anillos con chispas, 11 gramos	34.40
19419 1	Medalla, 1 anillo, 1 candadito, y 1 pedazo de media luna, 3 gramos	8.50

No de Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
19429	1 Juego de 4 visagras y 1 cerradura "Yale"	6.80	21142	2 Pulseras de oro	32.80
19481	1 Cadena de oro, peso 10 gramos	34.00	21158	1 Cofre de madera	13.12
19482	1 Cadena de oro con medalla, 1 par chapas, 12 gramos	34.00	21164	1 Ropero de madera	13.12
19484	1 Cadena de oro con dije, peso 2 1/4 gramos	10.20	21170	1 Moneda de dos colones	8.20
19544	1 Cordón de oro, peso 3 1/4 gramos	11.90	21210	1 Reloj de tres tapas caja de oro, 1 cadena de oro, 2 prendedores de corbata, de oro con 1 brillantito y 1 reloj de bolsillo marca Railways	237.80
19608	2 Anillos de oro, 1 de ellos con brillantes y chispas, con 2 chispitas menos	204.00	21252	1 Cadena de oro reventada, peso 6 gramos	24.60
19674	1 Revólver marca "Colt", calibre 38	59.50	21253	1 Anillo de oro, peso 5 gramos	13.12
19688	1 Par de chapas de oro, peso 5 gramos	51.00	21325	1 Reloj y brazaletes de metal	4.86
19693	1 Corte poplin blanco para camisa	5.10	21326	1 Reloj enchapado marca Standard"	21.06
19763	1 reloj para bolsillo, caja de metal	10.20	21339	1 Máquina de coser, de cadena, marca Singer, y 1 zapatera	32.40
19807	1 Medalla de oro, peso 1 1/2 gramo	17.00	21370	1 Reloj caja y brazaletes de oro	40.50
19853	1 Par de chapas de oro, peso 1 1/4 gramo	5.10	21372	1 Cadena con medalla	8.10
19922	1 Anteojo de larga vista	5.04	21373	2 Cajas con jeringas hipodérmicas y 1 aguja	6.48
20056	1 Par de chapas de oro en m/e, 1 anillo de oro con brillantito, peso 11 gramos	34.00	21433	1 Tubo para carreta	11.34
20096	1 Revólver marca Smith & Wesson, calibre 38	25.20	21488	1 Lote de alhajas de oro	32.40
20153	3 Anillos de oro, peso 5 gramos	20.16	21531	1 Anillo de oro con diamantes, 1 menci	72.90
20168	1 Par chapas de oro, 2 perlas y 2 chispas, 1 pulsera de oro, 1 reloj pulsera, 1 dije, 1 moneda de \$ 2.50	257.04	21538	1 Cadena, 1 soguilla, 1 alfiler, peso 11 1/2 gramos	32.40
20178	1 Dije de moneda de Dólares \$ 5.00	50.40	21564	2 Cadenas, 1 medalla, 1 esclava, 1 crucifijo, 1 regador, 1 trompeta y 6 anillos, de oro	77.76
20182	1 Reloj de bolsillo caja de metal	6.72	21568	1 Máquina de coser marca Singer, de lanzadera	24.30
20190	1 Reloj cronado, faja de cuero	33.60	21569	1 Medalla, 2 anillos, de oro, peso 4 gramos	12.96
20213	1 Esclava de oro, peso 1 1/2 gramos	5.04	21574	1 Hevilla de oro y plata	9.72
20271	1 Reloj caja y brazaletes de metal	13.44	21582	1 Revólver marca "Smith & Wesson", calibre 38 corto	48.60
20295	1 Soguilla de oro, peso 5 1/2 gramos	20.16	21642	1 Revólver marca "Colt", calibre 38 especial	24.30
20321	1 Guitarra	5.04	21684	1 Reloj enchapado marca "Waltham" y 1 cadena con medalla, de oro, peso 11 gramos	25.92
20322	1 Máquina de desgranar maíz	25.20	21722	2 Serruchos, 3 formones, 1 barrenno, 5 brocas, y 1 gurbia	9.72
20387	1 Máquina de coser marca "Singer" 15-88, de 7 gavetas	265.60	21764	1 Alforja de vaqueta	12.96
20493	7 Romana plataforma-cuchara	41.50	21767	1 Par de chapas y 1 anillo con 3 brillantes	162.00
20586	1 Pulsera en m/e, 1 cadena con medalla, peso 5 gramos	16.60	21770	1 Par de chapas, 1 anillo en m/e y 1 cadena, 5 gramos	16.20
20602	1 Reloj de bolsillo, caja de metal	16.60	21899	4 Planchas de hierro	6.48
20615	1 Barra ochavada pequeña	6.64	21916	2 Chapas y 2 anillos de oro, peso 7 gramos	16.00
10716	1 Par chapas y un candadito de oro, peso 5 gramos	11.62	21923	1 Reloj de bolsillo, caja de oro	128.00
20772	1 Par zueles para zapatos con tacones de goma, 1 pedazo cuero calf, 1 sombrero de pita, 1 par calcetines, 1 toalla	21.32	21941	1 Anillo de oro con 1 brillantito y dos chispitas	48.00
20799	1 Par mancuernillas, 1 varilla, 1 esclava, y 2 anillos, 12 gramos	37.72	22047	1 Cadena con dije de corazón, peso 11 1/2 gramos	9.60
20882	1 Anillo de oro con 1 brillante	82.00	22054	1 Romana de cuchara y plataforma	40.00
20898	1 Albarda de vaqueta	14.76	22113	1 Par de chapas y 1 anillo con 1 chispita; 4 1/2 gramos	24.00
20913	1 Nivel, 1 marco para sierra, y 1 broca	4.92	22124	1 Pluma fuente marca Parker y 1 lapicero	8.00
20931	1 Cadena de oro con medalla de metal 3 1/4 gramos	13.12	22148	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 gramos, 1 collar engasado en oro con dije de oro	6.40
20977	1 Colera y 2 cepillos de madera	6.56	22150	1 Collar con candado, 20 gramos oro amarillo	48.00
20996	1 Cadena de oro, 3 gramos, 1 lámpara eléctrica, 1 medalla esmaltada	42.64	22154	1 Par de chapas de oro con 18 brillantes	640.00
21025	1 Par de chapas de oro de monedas de 2 colones	49.20	22171	2 Cortes de géneros de algodón	4.90
21034	1 Máquina de escribir portátil marca "Corona"	32.30	22203	1 Lapicero, 3 botones de oro y un dije, 12 gramos	48.00
21100	3 Cadenas con 3 dijes, 1 cadena con un dije, 1 par chapas, 1 collar, 1 anillo de oro con 1 brillante, 36 1/4 gramos	154.00	22215	1 Pulsera de oro con dije, peso 2 gramos	8.00
21139	1 Reloj marca "Eigin", con leontina de plata	42.64	22236	1 Máquina de zapatería marca Singer, 18-2	240.00
			22346	1 Anillo, 1 cadena, con dije de corazón	9.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
22349	1 Cadena de oro, 2 anillos, 3 pares de chapas, 7 1/2 gramos	16 00
22386	2 Cortes de saté, floreados	32.00
22398	1 Guitarra	4 80
22404	2 pares de chapas, 2 anillos, 1 llave, 10 1/2 gramos	19.20
22428	1 Anillo y una cadena con dije, peso 6 gramos	12 64
22437	1 Cadena y una pulsera de oro, peso 2 gramos	15 80
22458	1 Taladro de pecho	7 90
22534	1 Leontina de oro, peso 30 1/2 gramos	63.20
22568	1 Revólver marca Smith & Wesson calibre 38	63 20
22656	2 Dijos (1 de moneda de Dólares 2.50) 7 1/2 gramos	28 44
22674	1 Anillo de oro, peso 4 1/2 gramos	7 90
22750	1 Cadena de oro, 1 par chongos, peso 9 gramos	23.70
22753	1 Reloj caja de plata marca "Waltham"	47.40
22783	2 Cadenas de oro con dijes, 1 esclava, 1 anillo, con 3 chispitas, 1 dije moneda mexicana, peso 13 gramos	41.08
22909	2 Prendedores de oro	15.80
22913	1 Máquina de coser marca Pfaff	39.50
22914	1 Ropero de lunas hiseladas, 1 tocador con lunas, 2 planchas de mármol, 4 mecedoras, 2 sillones, 1 mesa y 6 silleas	126.40
22916	1 Cadena de oro con dije, 2 pares de chapas, 23 gramos	79 00
22948	1 Ropero y 1 bufete	93.60
22972	1 Barra ochavada, de acero	7.80
22997	1 Reloj caja de oro de 3 tapas, parado	78 00
23018	1 Par de argollones de oro, peso 2 gramos	6 24
23019	1 Nivel de hierro	4 68
23022	1 Reverbero de kerosine	6 24
23050	1 Medalla de oro, relieve, 1 mesa para sala	18 72
23053	2 Cadenas de oro, 9 anillos, 3 medallas, 2 pares de chapas, 1 pulsera con dije, 1 esclava con chispitas y nácar, 29 1/4 gramos, 1 reloj y brazalete cromados, 1 rosario y una pulsera de plata y un dije de corazón enchapado	312.00
23061	1 Violín con su arco	46.80
23118	1 Anillo de oro blanco y rojo con 1 chispa	23.40
23122	4 Anillos de plata y oro, 1 esclava de oro, 1 anillo oro	12.48
23150	1 Máquina de coser marca "Singer" de lanzadera, mesa Brockmann	31.20
23153	1 Macho de Máquina de coser marca Singer 15-30	46.80
23167	1 Anillo, 2 pares de chapas y 2 cadenas con dije y medalla, reventadas, 13 1/2 gramos	54.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)
Agencia de Masaya

29 Agosto 1942.

2 1

TITULO SUPLETORIOS

Nº 1759

La señora Pastora López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio de un solar y su correspondiente casa situado en el barrio de La Palma, de esta ciudad, lindante: Oriente, Joaquín Mejía; Occidente, calle

en medio, herederos de Andrea Vilchez v. de Lindo; Norte, calle en medio, herederos de José B. Pantoja; y Sur, herederos de Paula Ocampos.

Lo hubo de Engracia López.

Lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Julio 27 de 1942.—I. Pantoja, Srío. 1242 3 2

Nº 1760

Alberto, Olaya, (varón) Mercedes, (mujer) todos apellido Sánchez, piden título supletorio, lote de terreno, jurisdicción San Marcos, conteniendo café limitado: Oriente, Juana Aragón; Poniente, Sur, herederos Apolonio Sánchez; Norte, camino.

Juzgado Distrito. Jinotepe, ocho de Agosto de mil novecientos cuarentidos.—Armando Ramírez M., Srío. 1247 3 2

Nº 1762

Bartola Bejarano, solicita título supletorio dos predios rústicos, linda uno: Oriente, terreno de la solicitante y Domingo Cerda, camino de por medio; Poniente, huerta de Juan Mejía y Nemesio Cerda; Norte, huerta de Marco Marquez; Sur, terreno Celestino Ampié. El otro linda: Oriente y Norte, terreno de Domingo Cerda; Poniente, terreno de la solicitante, camino de por medio; y al Sur, solar de Teodoro Quiérrrez, río de por medio. Ambos dan tres manzanas, mas o menos.

Valóralos ciento veinte córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil, Ran Rafael del Sur. Agosto seis de mil novecientos cuarenta y dos.—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo N., Srío.

Es conforme—Corregido—Marquez—vale.—Humberto Delgadillo N., Srío. 1249 3 2

Nº 1767

Doctor Lino Galán Fuentes, mandatario Municipalidad de Nandasmo, solicita para ésta, título supletorio inmuebles siguientes: a) Lote de dieciocho manzanas, deslindado Oriente y Norte, predios hoy de Carlos Hernández Salinas; Poniente, los de Bernardo Carranza y del mismo Hernández Salinas; Sur, el que es hoy de Estanislao Quiérrrez. b) Lote de doce manzanas, deslindada: Oriente, predios que hoy son de Bernardo Carranza y Carlos Hernández Salinas; Poniente, los que hoy son de Miguel Flores y herederos de Nemesio Ponce; Norte, herederos del mismo Nemesio Ponce; Sur, el que ahora es de Carlos Hernández Salinas. Ambos predios situados en jurisdicción de Nandasmo.

Dentro del término de ley opóngase quien pretenda derecho.

Juzgado Civil del Distrito. Masatepe, diez de mil novecientos cuarenta y dos.—A. Ruiz Lacayo, Srío. 1255 3 2

Nº 1768

Agapito López, solicita título supletorio de un bien urbano, limitado: Oriente, predio de Sebastián Arias; Occidente, el de Zacarias Rivas, calle de por medio; Norte, el de testamentaria de Bernabela Franco; Sur, el de Georgina Barbosa.

Vale doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho o oponerse que lo haga término legal.

Juzgado Local Civil, Diriá, ocho de Agosto de mil novecientos cuarentidos.—Las cuatro y media de la tarde.—Antonio Mena—Carlos Morales R., Srío. 1256 3 2

Nº 1769

Genaro Orozco, pide título supletorio finca rústica San Agustín, esta jurisdicción.

Quien tenga interés oponerse preséntese término ley.

Terrabona, veintinueve Julio mil novecientos cuarentidos—J. Ignacio Morrás—A. M. Jarquín, Srio. 1257 3 2

No 1695

María Tapia solicita título supletorio finca urbana esta localidad lindante: Eusebio Bejarano; Poniente, calle, Gerónimo Membreño; Norte, Nicolás Flores; Sur, Pedro Nolasco Flores.

Juzgado Local. Nindirí, tres de Agosto mil novecientos cuarenta y dos—Jorge González, Srio. 1190 3 3

No 1696

Brunilda Ortiz de García, pide título supletorio, solar y casa ubicado Cantón Parroquia esta ciudad, lindantes: Oriente, predio Macario Arostegui; Occidente, con predio Carmen Molina; Norte, solar Timotea Arróliga; Sur, casa y solar Rufino Soza.

Estima predio cien córdobas.

Quien opóngase hágalo término legal.

Juzgado Local. Estelí, dos la tarde veintinueve Julio mil novecientos cuarenta y dos—Testado dos la tarde—No Vale—Victoriano Valenzuela—Asisclo Gutiérrez, Srio.

Conforme. Estelí, veintinueve Julio mil novecientos cuarenta y dos—Asisclo Gutiérrez, Srio. 1191 3 3

No 1702

Bartolo Alfaro presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica de treinta manzanas esta jurisdicción. Lindante; Oriente, predios Antonio Martínez, Valle. Espinal y Félix Oyes; Occidente, predios de Feliciano Alfaro, María Zavala, Juan y Francisco Reyes; Norte, predios de Nicolás Martínez, Pastora y Venito Casco; Sur, predios de Julián Centeno, Macario Castellón y sucesión Perfecto Torres.

Oyense oposiciones

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, dieciocho de Julio de mil novecientos cuarentidos—Raimundo Rodríguez, Srio. 1197 3 3

No 1715

Agapito Sánchez, mayor, de Telpaneca, casado, agricultor pide título supletorio un Cafetal "Quebrada Cualí", lindando: Norte, cerros incultos; Sur, quebrada de Cualí; Este, casa de Catalino Hernández y huatales; Oeste, cafetal de Catalino Hernández, de cinco manzanas, jurisdicción Telpaneca.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintidos Julio mil novecientos cuarentidos—Raf. Antonio Díaz—G. Selva, Srio. 1209 3 3

No 1770

Nicolás Marín, solicita título supletorio, paraje La Llorona, de esta jurisdicción denominada "San Nicolás", compónese terreno y mejoras ochenta manzanas, dividido en dos lotes, cuarenta empastadas con zacate de guinea, todo esta propiedad, cercada con alambre de púa, tres hilos y al lado Sur, perteneciente el alambre al colindante Hilario López; bajo estos linderos: Oriente, terreno libre; al Occidente, camino de este pueblo al Valle San Francisco; Norte, terreno vacante; Sur, poirero Hilario López.

La estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase forma y tiempo legal.

Dado en el Juzgado Local de Telpaneca, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srio. 1253 3 2

No 1772

Francisca Salmerón, solicita título supletorio de un solar situado barrio Subtiava, lindantes: al Oriente, calle en medio, predio de los herederos de

Hipólito Gómez; al Poniente, solar de Dolores Rojas; al Norte, herederos de Gabriel López; y al Sur, herederos de Diego Sánchez; solar mide sesenta varas de frente al lado de la calle por sesenta de fondo.

Estímalo en ochenta córdobas.

Quien pretenda algún derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local 1º Civil a las once y media de la mañana del tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Lineado—de un solar—Vale.—Ramiro Sacasa Merdocia—S. Matute Zúñiga, Srio.

Es conforme, León trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—S. Matute Zúñiga, Srio. 1261 3 2

No 1776

Macario Gómez Alvir, solicita título supletorio casa Nandaime, limitada: Oriente y Sur, calles; Norte, predio de Serapia Dávila de Solís; y Poniente, casa Indalecio Ordóñez.

Quien se crea con derecho, preséntese término de ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. Serapia Vela, Srio. 1265 3 2

No 1783

Filiberto Espinosa solicita título supletorio lote terreno cincuenta hectáreas ubicado comarca Las Marias, esta jurisdicción, lindante: Oriente, El Cascajal; Occidente, La Mediagua; Norte, Caño Lucio y montaña nacional; Sur, propiedad Vicente Espinosa.

Quien se crea con derecho a oponerse, dedúzcalo dentro de treinta días.

Juzgado Local. San Carlos, diez y siete de Julio mil novecientos cuarenta y dos.—G. Cisnero Valdés, Srio. 1668 3 2

No 1784

Virginia Romero, solicita título un solar Cantón El Calvario, Norte, treinta y tres varas y media, calle medio Rumalda Bustos; Sur, veintiocho varas y media, Indalecio Vega; Oriente, veinticuatro varas calle medio, Ponciano Medrano; Poniente, veintinueve varas, Manuel Antonio Talavera.

Estima predio cuarenta córdobas.

Adquirió de María Jesús Cuadra viuda de Romero,

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Carlos José Talavera, Srio. 1269 3 2

No 1786

Rosalina Pérez, de este domicilio, solicita título supletorio de un solar y casa, barrio El Calvario, esta ciudad, midiendo el solar: fondo, Norte a Sur, cuarenta y cuatro varas una cuarta, y Oriente a Poniente, cuarentiseis varas; casa, doce varas frente, lindante: Norte, solar casa Julio Rosales, antes Juan Meza; Sur, calle, solar Tomás Estrada; Oriente, casa solar herederos Ascensión Rizo; Poniente, solar casa Coronada v. de Picado.

Húbolo por compra señora Mercedes Sánchez.

Valorado ciento cincuenta córdobas.

Oyense oposición término.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, doce Agosto mil novecientos cuarentidos.—J. Anto. Delgado, Srio. 1271 3 2

No 1790

Francisco Suárez y Finas, presentáronse este Juzgado solicitando título supletorio, tres predios rústicos, lindante 1º: Oriente, predios Candelario López, Gabriel Mejía; Occidente, Susana López; Norte, Fran-

cisco Centeno; Sur, Cayetano Suárez; 2dos. Oriente, predios Arcadio González; Occidente, Gabriel Sevilla; Norte, Adrián Espinosa; Sur, con Gabriel Sevilla y Remigio Centeno.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, seis Agosto mil novecientos cuarentidos.—Raimundo Rodríguez, Srío. 1274 3 2

—
Nº 1791

Gregorio Incer hijo, solicita título supletorio finca urbana situada Potosí, dentro estos linderos: Oriente, propiedad testamentaria Justo Salvatierra, calle por medio; Poniente, de Engracia Muñoz; Norte, de Gregorio Navarro y Domingo Rocha; Sur, de Cecilio Espinosa González y Luz Benigna de Santos.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, once Agosto mil novecientos cuarentidos.—O. García M., Srío. 1275 3 2

—
Nº 1792

Victoriana Leal de Grillo, solicita título supletorio finca rústica en Cárdenas, limitada: Oriente y Sur, propiedad Víctor Fajardo; Norte, de Francisco Leal; Poniente, de Antonio Junes.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Abril mil novecientos cuarentidos.—O. García M., Srío. 1276 3 2

—
Nº 1888

Doña Gregoria Blandón v. de Espinosa, solicita título supletorio, predio urbano esta población, una casa de tejas, sobre horcones, embarrada, de diez y seis varas largo, cinco ancho, su correspondiente corredor, al lado solar de cuatro varas ancho, con mediagua, punto occidental, sirviendo una punta de camino, inclinado en solar de diez y seis varas frente por veinticinco fondo, todo bajo estos linderos: Oriente, casa y solar de la Cural; Occidente, casa y solar testamentaria Moisés González; Norte, solar familia Vizcaya y Sur, plaza pública.

Quien créase con derecho a oponerse, hágalo término de ley.

Juzgado Local. Condega, Agosto diez y siete de mil novecientos cuarenta y dos. Las tres de la tarde.—Juan Bautista Cruz—Francisco R. Villarreina, Srío. 1336 3 1

—
Nº 1891

El señor Bacilio Talavera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este pueblo, pide se le extienda título supletorio, dos cerramientos sitio Potrero Grande, esta jurisdicción, primero, tres manzanas, centro Labranzas, conteniendo dentro cerramiento, casa habitación, varios árboles frutales, propio para cultivo cereales; acotado, con piedra, pihueta y natural, la casa de ocho varas largo, seis ancho, forrada sobre horcones, embarrada, con tejas barro, lindante: Oriente, predio Juan Hernández; Occidente, casa María Montalván; Norte, predio Jacinto Montalván; Sur, Ramón Montalván. Otro lote contiene dos manzanas labida, propio para cultivo cereales, bajo estos linderos: Oriente, propiedad Daniel Peralta; Occidente, cerramiento Juan Hernández; Norte, Elías Montalván; Sur, predio José León Cruz.

Dichos cerramientos están en terreno propio, lo estima en ochenta córdobas.

Quien se crea con derecho a oponerse, preséntese término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, las dos de tarde del catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Baustista Cruz—Francisco R. Villarreina, Srío. 1339 3 1

—
TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1751

Antonio Corrales, mayor, soltero, éste domicilio pide arriendo cinco hectáreas terreno ejidal. Linderos: Oriente, propiedad José León López; Occidente, faja monte inculto; Norte, camino real a Ocotla; Sur, predio Octavio López. Obdón Sánchez.

Quien tenga derecho oposición término legal. Totogalpa, Julio veintisiete de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Municipal, Sixto Vte. López L.—Ante mí Mariano López M., Srío. 1240 3 3

—
Nº 1752

Abraham Hernández, mayor, casado éste domicilio, pide arriendo cuarenta y cinco hectáreas terreno ejidal. Verapaz. Linderos: Oriente, Pilo Sánchez; Occidente, solicitado, Remigio Mejía; Norte, monte inculto; Sur, camino real. Otro lote. Oriente Occidente y Sur, montes incultos y Norte, predio Gerardo López.

Quien tenga derecho preséntese término de ley.

Totogalpa, ocho de Julio de mil novecientos cuarentidos.—Alcalde Municipal, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srío. 1241 3 3

—
Nº 1669

Virgilio Hernández solicita solar limitado: Oriente, Planta Hidroeléctrica; Occidente, Marcial González y él; Norte, Río Mico; Sur, "Morera".

Alcaldía Municipal. La Libertad, Julio veintitres mil novecientos cuarenta y dos.—Arturo Castrillo M.—J. R. M. Acevedo, Srío. 1250 3 3

—
Nº 1827

Mariano Peralta Guevara, solicita arriendo en terreno ejidal dos lotes comarca "Liras de Río Negro" dos millas distancia al Sur de este Pueblo. Primer lote, ocho manzanas lindante: Norte, llano y quebrada San Joaquín; Sur, solar y casa del solicitante; Oriente y Poniente con llanos y monte inculto. Segundo lote: Norte, camino real a Chinandega; Sur y Poniente, huerta del mismo solicitante y por el Oriente; camino Cortezal.

Quien se crea con derecho, haga oposición en término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Somotillo, quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Rogelio Canales, Alcalde Municipal—Salvador Paredes Montes, Srío. 1295 3 2

—
Nº 1795

Hilario Mena, solicita arriendo un lote terreno Municipal, esta jurisdicción al Oriente, de nueve manzanas y media superficie, linderos: Norte, Salomé Aburto, quebrada interpuesta; Sur, José Aguilar y camino; Oriente, camino; Poniente, el situado Aguilar y Gabriela Ruiz, parte con caña de azúcar, resto son rastrojos.

Quien créase con derecho, ejercítelo término legal.

El Rosario, Agosto diez de de mil novecientos cuarentidos.—Carmen Ruiz P., Alcalde Municipal. 1278 3 3

—
Nº 1801

Antonio Aragón, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, solicita arriendo ocho manzanas terreno estos ejidos, ubicado "Rinconada", limitado: Norte y Poniente, terrenos del solicitante; Oriente, terrenos de Juan Pablo y Encarnación Aragón, y Sur; posesión de Juliána Duarte.

Oyese oposición.

Secretaría Municipal, Comalapa, veintidos de Julio de mil novecientos cuarentidos.—Carmen Barberena, Srío. 1284 3 3

—
Nº 1867

Domingo Vallejos, este domicilio solicita arriendo terreno Municipal, lote de ocho manzanas, propio

solamente para agricultura, ubicado estos linderos: Oriente, José Dolores Orozco; Poniente, predio de Segundo Guidoy José Molina; Norte, predio de Domingo Vallejos y Sur, camino en medio, predio de Santiago Munguía; está situada como a una legua al Norte de esta población. Vallejos tiene de posesión, más de dos años y tiene cercas de alambre de púas.

Quien tenga derecho, opóngase en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, el diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos—Leopoldo Delgado, Alcalde Municipal—Consantino Padilla M., Srio. 1928 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 1666

Henry Caldera Pallais, Apoderado de Sheffield Steel Corporation, de Kansas City, Missouri, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MOLY-COP

para: productos de acero especialmente aleación de acero al melibdeno y productos hechos de la misma, tales como bolas o esferas molidoras, y otras piezas de distintas formas.

Oyense oposiciones.

Ministerio de Fomento, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarentidos—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1188 3 3

Nº 1667

Henry Caldera Pallais, Apoderado de Blatz Brewing Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Blatz

para: cerveza de toda clase, especialmente cerveza "Lager" embotellada.

Oyense oposiciones.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarentidos—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1189 3 3

Nº 1703

Norman Caldera, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de la Sociedad Aktiebolaget Kanthal, domiciliada en: Hallstahammar, Suecia, base presentado a éste Ministerio solicitando el Registro de ésta Marca de Fábrica y Comercio:

KANTHAL

Que usa para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en: Aleaciones

de acero, resistentes al fuego, en forma de alambres, cintas, varillas, tubos, chapas y artículos fundidos, aparatos de calentamiento, como hornos, especialmente los eléctricos y piezas para hornos, gasógenos y piezas para los mismos, material para conducciones y resistencias eléctricas, máquinas eléctricas, resistencias eléctricas de regulación, bujías de encendido y tubos de descarga.

Quien créase con derecho a oponerse, preséntese deduciéndolo dentro del término de ley.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N.; cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1200 3 3

Nº 1704

Norman Caldera, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de la Sociedad Aktiebolaget Stille Werner, domiciliada en: Regeringsgatan, 19, Estocolmo, Suecia, base presentado a éste Ministerio solicitando el Registro de ésta Marca de Fábrica y Comercio:

1841
STILLE
SWEDEN

Que usa para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en: Instrumentos, utensilios y aparatos para fines quirúrgicos, sanitarios y medicinales; equipos técnicos para hospitales y laboratorios; instrumentos y aparatos para dentistas; instrumentos electromédicos y aparatos electro-terapéuticos; máquinas cortantes; vendajes; cuchillas y horquillas y miembros artificiales.

Quien créase con derecho a oponerse, preséntese deduciéndolo dentro del término de ley.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1199 3 3

AVISOS

La Junta Directiva de la Empresa Aguadora de esta ciudad cita a los tenedores de acciones para que en todo el presente mes de Agosto comparezcan de 11 a 12 de la mañana, a la Secretaría que despachará en el Palacio Departamental, Oficina de la Alcaldía a inscribir el nombre del tenedor de cada acción, y el número de éstas, requisito indispensable y de conveniencia para todos, pues ignorándose quienes son urge su conocimiento para los fines establecidos en los Estatutos. Todo bajo la sanción de que la Directiva no se hará responsable de los derechos que puedan derivarse de las expresadas acciones que no fueren presentadas para su inscripción.

León, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—La Secretaria.

Nº 1922

Autorizado para cartular. Aviso al público en general, abrí oficina de Abogado y Notario, en esta ciudad. Cobraré de acuerdo aranceles judiciales, leyéndose donde dice pesos córdobas septuplicados.

Matagalpa, Agosto veinticinco de mil novecientos cuarenta y dos.—Daniel Pallais Sacasa.

1360 1

AVISO

A los Cultivadores de Algodón y al Público

Se hace saber al público que según convenio entre el Gobierno de los Estados de América y el de Nicaragua, la Commodity Credit Corporation comprará algodón nicaragüense al precio básico de \$ 50.00 el quintal de 46 kilos, peso neto, la clase No 5 o Mediano de la clasificación americana para el algodón «Upland», los premios y rebajas para clasificaciones superiores o inferiores, especificados en este cuadro:

Nombre y No. de la clase	Blanco y Extra Blanco	Moteados	Teñidos	Manchados en amarillo	Gris
No 3 o Mediano Bueno	1.25 premio	0.25 premio	IGUAL	1.00 rebaja	1.00 rebaja
No 4 o Estrictamente Mediano	0.75 premio	IGUAL	1.00 rebaja	2.00 «	2.00 «
No 5 o Mediano	IGUAL	1.00 rebaja	2.00 «	3.00 «	3.00 «
No 6 o Estrictamente Mediano bajo	1.00 rebaja	2.00 «	3.00 «		
No 7 o Mediano bajo	2.00 «	3.00 «	4.00 «		
No 8 u Ordinario Estrictamente Bueno	3.50 «				
No 9 u Ordinario Bueno	5.00 «				

Se hace saber a los sembradores de algodón en el corriente año, que según la reglamentación de la Ley que limita la siembra, están en la obligación de dar por escrito detalle en el Ministerio de Agricultura y Trabajo o en la Jefatura Política correspondiente, del número de manzanas que han cultivado, estado de crecimiento, zona donde han cultivado, etc., so pena de fuerte multa. Este detalle debe darse antes de vencerse 15 días de la publicación en «La Gaceta» del referido Reglamento. Esto ya fue mandado publicar, y saldrá en el diario oficial en esta misma semana.

Managua, D. N., 25 de Agosto de 1942.

Ministerio de Agricultura y Trabajo.

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 1875

Aureliana Fajardo, solicita decláresele heredera de Telesfora Calero. Bienes: urbana esta ciudad lindante: Oriente, Josefa González; Poniente, Narciso Calero; Norte, Francisco Martínez; Sur, Juanita Coronel.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinte Agosto mil novecientos cuarentidos.—A. Bermúdez, Srío. 1332 1

No 1876

Laureana Carmen Angulo, solicita declaratoria heredera difunto padre legítimo Hilario Angulo. Coherederos: Su hermano Pantaleón Angulo y sobrinos María Dolores y Concepción Angulo.

Bienes. Terreno dos manzanas comarca «El Rosario», esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidos Agosto 1942.—Fidel Henríquez C., Srío. 1333 1

No 1877

José Santos Potoy y hermanos Valerio, María, Carneña, Bernabeña, Julia, Marcos, y Asunción todos Potoy, solicitan declaratoria heredero su difunta madre legítima Josefa Flores.

Unico bien sucesión: Finca veinticinco manzanas punto «Jaloste» jurisdicción Belén.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidos Agosto 1942.—Fidel Henríquez C., Srío. 1334 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono No 3-6-A.
Apartado Número 85.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . . .	C\$ 0.08	Por trimestre . . .	\$ 6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de típs, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una basta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartelas y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.